



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE.

Entendidas las anteaiones exposiciones q^e este Jy.^{to}
y visto el arrendam^{to} del fielato q^e combenir que
tenia hecho el Antonio Paston con los manchantes
para entregarles el dinero de las carnes el lunes
de cada semana acuerda: se suplique al Sr. Joven-
nada Presidente mande q^e en el acto se condu-
ca al fiel de Carnicerias Antonio Paston q^e se halla
en las antecitas de esta Capitulacion a los R. Cancely
en el caso de q^e en el momento no pague la total
cantidad q^e adeuda (como asi se verifio respecto
a q^e habiundo entrado con varios de los manchantes
expuso le era imposible el pago por motivos a to^{do}
destito q^e hacian los contadores, y no encontrarse
en el momento con numerario suficiente para ello)
y q^e inmediatamente se haga saven a los D^{os}. Man-
chantes usar de su derecho en el tribunal de Justicia
al mismo tiempo q^e en lo subseuivo no den lugar
a otros atrasos ponga si asi lo huvieran echo dando
ponte a los Caballeros comaricos de Carnes en el
Dia q^e se les fallo, se huviera remediado el dano q^e
ahora con atraso se reclama, y por ultimo tambien
acuerda, q^e se haga saven a los contadores q^e el d^o de
deudores pongan su imponte en todo el dia de mañana
en poder del Fiel de D^{os}. Carnicerias q^e se nombra
y en defecto de ello dandole noticia al Sr. Presidente
se procedera contra la fianza de aquellos y demas

Nombream^{to} de Fiel q^e haya lugar por su inasistencia
de Carnicerias en D^{os} } Esta Ciudad acuerda: Que mediante a haver
N^odo^{to} J^ove. de Carn.

